

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

84-4
Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1714.

Para la mina de hierro ~~y otros~~ nombrada
"Angelito"



Del término de Ulzurrún (valle de Ollo)

Interesado

D. D. Juan Olaz

Vecindad

Pamplona

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1714

J. G. Y. J.

Juan Olaz y Guiraud vecino de esta Ciudad con cédula personal de 10^a clase n.º 3047 del Ejercicio corriente a V. S. respetuosamente expone:

Que desea adquirir 12 pertenencias de mineral de hierro de la Mina denominada Presentava a "Angelito" que está en el terreno de Obarrun las once horas del día de hoy termino Municipal del valle de Ollo correspondiente al pueblo de Obarrun haciendo la Campaña once de Diciembre designación en la forma siguiente:

de mil novecien- Se tomará como punto de Partida el toso del. Cementerio de el Pueblo de Obarrun y de este punto se tomarán trescientos metros al N. donde se colocará la primera estaca, y de esta al O. se tomarán trescientos metros donde se colocará la segunda estaca, y de esta al S. se tomarán trescientos metros donde se colocará la tercera estaca, y de esta se tomarán al E. trescientos metros donde se colocará la cuarta estaca, y de esta a la primera cuatrocientos metros cerrando así el perímetro de las 12 pertenencias que se solicita en el terreno llamado Lirarax terreno de Obarrun.

El G. Y.
Asignación

Suplicando a V. S. se digne tener por hecha la denuncia a los Efectos Legales

A la espera de la justificación de V. S.

Pamplona 11 Diciembre de 1902

Juan Olaz

Di-

M. Y. S. Gobernador Civil de esta Provincia de Navarra

1

ligencia Presenta en este Gobierno y Sección
de Fomento a las once horas del día
de hoy.

Pamplona once de Diciembre de mil
novecientos.



El Secretario act.

Asensio Aguirre

Providencia Se admite esta solicitud de registro sal-
vo mejor derecho, con carácter provisional
hasta la presentación de la carta de pago; anó-
tese en el libro correspondiente; publíquese
en el Boletín Oficial; remítase a dicho al-
calde de Urdax; colóquese otro en la Tabli-
lla de anuncios de este Gobierno para que
uno y otro, estén expuestos al público por es-
pacio de sesenta días, según previene la In-
strucción del ramo.

Pamplona once de Diciembre de mil
novecientos dos.



El Gobernador int.

Asensio Aguirre



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2147



"Angelito" nº 1714

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de Diche

de 1902

Hecho

Sr. Alcalde de

Ulsurran (Olo).

Don *Alvaro de Luando y Foncea* Secretario del Gobierno Civil de Navarra y Gobernador interino del mismo.

Hago saber: que por D. *Juan Mar Senoliam* vecino de *esta ciudad* se presento en este Gobierno de provincia á las *once* horas y *—* minutos del día *de hoy* de *—* de mil *—* una solicitud de *registro* de *doce* pertenencias de la mina nombrada *ANGELITO* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Vizaxar* que linda
al *—*

término jurisdiccional de *Urrum* distrito municipal de *Valle de Olo*; haciendo terreno perteneciente *—*; haciendo la designación en la forma siguiente:

*Se tomará como punto de partida el ce-
menterio de Urrum y desde él se mediran
300 m. al N. donde se colocará la 1.ª estaca;
de ésta al O. 300 m. la 2.ª
" " " 300 " " 3.ª
" " " 300 " " 4.ª
" " " 300 " " 5.ª
" " " 300 " " 6.ª
" " " 300 " " 7.ª
" " " 300 " " 8.ª
" " " 300 " " 9.ª
" " " 300 " " 10.ª
" " " 300 " " 11.ª
" " " 300 " " 12.ª
quedando así cerrado el perímetro de las doce
pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man- dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser- te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre- senten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Noviembre* de mil *novecientos dos*.

Alvaro de Luando

Don Benito Lucas Alcalá presidente
del pueblo de Alburquerque.

Certifico: que durante sesenta
días he permanecido sujeto al público en
el sitio de costumbre representando

y porque con este expreso sufragio
en el año a trece de febrero de mil novecientos tres



Benito Lucas

Don. *Alvaro de Juana y Jorrea* Secretario del Gobierno civil de Navarra y Gobernador interino del mismo

Hago saber: que por D. *Juan Olaz y Senoliam* vecino de *esta ciudad* se presento en este Gobierno de provincia á las *once* horas y *—* minutos del día *de hoy* de *—* de mil *—* una solicitud de *registro* de *doce* pertenencias de la mina nombrada *"Angelito"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *"Lizaxari"* que linda
al *—*

término jurisdiccional de *Urburum* distrito municipal de *valle de Olo*
terreno perteneciente *—*; haciendo
la designación en la forma siguiente:

*Se tomará como punto de partida el ce-
menterio del pueblo de Urburum y desde él se medi-
rán 300 m. al O. donde se colocará la 1ª estaca;
de ésta al O. 300 m. la 2ª;*

*" " " S. 300 " " 3ª
" " " E. 300 " " 4ª
" " " a la 1ª 400 "*

*quedando así cerrado el perímetro de las doce
pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *diciembre* de mil *novecientos dos*.



Alvaro de Juana

Ligencia 3 El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no, durante sesenta días, sin haberse presen-
tado ninguna reclamación.

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. J. J. J.



Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad, remi-
tase a la demarcación si há lugar

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler



Comprobada de la cedula
ligencia En el día de hoy presenta carta de
pago de setenta y una pesetas vein-
titinco céntimos.

Pamplona diez y siete de Diciembre
de mil novecientos dos.

El Secretario.

Aguar de Juan



Providencia Queda definitivamente admitido
este registro por haber hecho el depó-
sito correspondiente.

Pamplona diez y siete de Diciembre
de mil novecientos dos.

El Gobernador,

Luis Soler



Presenta cédula de 11^a clase n.º 37

Muy Ilustre Señor Gobernador Civil de Navarra

M. I. Y.

Francisco Oroquieta y Oroquieta, propietario,
vecino de lugar de Urrum en el Valle de Ollo, con
cedula personal que presenta, a V. S. respetuosamente
expone:

Que se opone a la concesion de la mina solici-
tada por D. Juan Ollar y Senesain vecino de
Pamplona, titulada Angelito de doce pertunancias
de mineral de hierro sita en el parage llamado
Lizarzar termino jurisdiccional de Urrum Valle
de Ollo, por afectar a sus derechos otomonicos.

Que dicha solicitud se registre a la mina llama-
da Angelito, y el verdadero nombre del punto
donde existe esta es, Elizarar apesar de el distinto
nombre que le da al punto el que solicita. y

F. V. Y. suplica se sirva tener por pre-
sentado este escrito, en tiempo y forma a los
efectos legales.

Y si lo espera de la notoria justificacion
de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Urrum 3 de Febrero de 1903

Francisco Oroquieta

9 Febrero 903.

A su expedite
efectos
P.O.

Ceface

comprobada la cédula

M. Y Lr.

9 Febrero. 703 El que suscribe vecino de Arteta. con
A su expediente cédula personal de 11.^a clase a V. Y res-
y efectos. pectuosamente expone.

P.D.

~~Acuerdo~~
Que en 11 de Diciembre de 1902 se pre-
sentó en el Gobierno Civil de su digno
mando, por D. Juan Olas. vecino de esta
Capital, una instancia solicitando ad-
quirir 12 pertenencias de mineral de hier-
ro para una mina nombrada "Ange-
lito" (n.º 1714). sita en términos de Urdax,
y como quiera que al otorgarse esa concesión
a dicho Sr. Olas. se le franquiciaban gran-
des perjuicios a la propiedad del que
suscribe; y por tanto a V. Y.

Suplica

encarecidamente se digné denegar la
referida concesión.

Gracia que no duda alcanzar de
V. S. cuya vida que Dios mda.

Pamplona 9 febrero 1903

Antonio Lomonte



M. Y Lr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona. 7

Comprobada la cédula

M. Y Sr.

9 Febrero 907. José Churrio vecino de Ultramar. con cédula
de su expedite y la personal de 10.^a clase a V. Y. respetuosamente
efectos. expone

P. D.

~~Que en 11 Diciembre de 1902 se presentó en~~
~~ese Gobierno Civil, de su digno mando por~~
~~D. Juan Olaz vecino de esta Capital, una~~
~~instancia solicitando adquirir 12 pertenencias~~
~~del mineral de hierro para una minierra~~
~~bravda "Angelito" (n.º 1714) sita en término de~~
~~Ultramar; y como quiera que al otorgarse esa~~
~~concesión al dicho Sr. Olaz, se le originarian~~
~~grandes perjuicios a la propiedad del~~
~~que suscribe; y por tanto a V. Y.~~

Suplica encarecidamente se digna denegar la referida
concesión

Gracias que no duda alcanzar de V. Y.
cuya que Dios me asista.

Pamplona 9 Febrero 1907.

José Churrio

M. Y Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona. 8

Comprobada la cédula

M. Y Sr.

9 febrero 1903.

A su expedite
y efectos.

P.O.

~~Concedase~~


Bibiano Rarquin, vecino de Utrera
con cédula personal de 10.^a clase
n.^o 37 a' V.Y. respetuosamente expone.

Que en 11 de Diciembre de 1902. se presentó
en el Gobierno Civil de su digno mando por
D.^{no} Juan Olas vecino de esta Capital, una
instancia solicitando adquirir 12 poste-
rencias de mineral de hierro para una
mina nombrada "Angelito" (n.^o 1714) sita
en terminos de dicho pueblo; y como quiera
que al otorgarse era concesión a dicho Sr
Olas se le otorgarían grandes perjuicios
al que suscribe; y por tanto a V.Y.

Suplica

encarecidamente se digna denegar la
referida concesión.

Gracia que no duda alcanzar de
V.Y. cuya vida guarde Dios m.^{do} a.^{do}

Pamplona 9 febre 1903

Bibiano Rarquin

M. Y Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona.

comprobada la cedula

M. Y Lr.

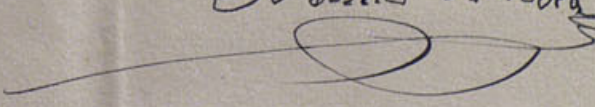
9 febrero 903. Benito Escurrea, vecino de Uztarroz,
del expediente y con cedula personal de 9.^a clase n.^o 15 a 79.
efectos. respetuosamente expone.

P. O.

~~Calles~~  Que en 11 de Diciembre 1902 se presentó
en el Gobierno Civil, de su digno mando
por D.ⁿ Juan Oyar, vecino de esta Capital,
una instancia solicitando adquirir 12
perteneencias de mineral de hierro para una
mina nombrada "Angelito" (n.^o 1814) sita
en terminos de dicho pueblo; y como
quiera que al otorgarse esa concesion al
Sr Oyar, se originarian grandes perjui-
cios al que suscribe: por lo que a V. G.
Suplica encarecidamente se digné denegar la refe-
rida concesion

Gracia que no duela alcanzar del
V. S. cuya vida p^{ra} Dios m.^d a.^d

Pamplona 9 febrero 1903

Benito Escurrea


M. Y Lr. Gobernador Civil de Navarra 10
Pamplona

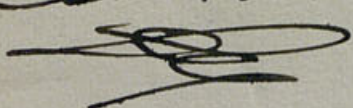
Comprobada la Cédula

M. Y L.

9 Febrero 903.

A su exped^{te}
efectos.
P.O.

Angel Nagore vecino de Oñate (Euz.)
con cédula personal de 11.ª clase a V.S. respec-
tuosamente expone.

~~Ceclan~~


Que en 11 de Diciembre 1902. se presentó
en ese Gobierno Civil, de su digno mando
por D.ª Juan Oñate, vecino de esta Capital,
una instancia solicitando adquirir 12 per-
tenencias del mineral de hierro para una
mina nombrada "Angelito" (n.º 1714) sita en
terminos de Ulzama; y como quise que
al otorgarse esa concesión a dicho Sr. Oñate, se
le originaria un gran perjuicio a la
propiedad del que suscribo; y por tanto
suplica encarecidamente se digna denegar
la referida concesión.

A V.S.

Gracias que no duela alcanzar de V.S. una
vida que me da Dios m.ª d.

Pamplona 9 Febrero 1903.

Angel Nagore


M. Y L. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

11

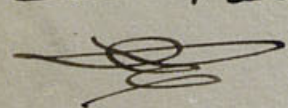
Comprobada la cédula

M. Y Lr.

Plácido Escam vecino de Urduneta, con
4 febrero 1903. cédula personal de 11ª clase n.º 78 a V. L. en
el debido respecto expone.

A su expediente
y efectos.
P. O.

Que en 11 Diciembre 1902 se presentó
en ese Gobierno Civil de su digno mandado por

Casas


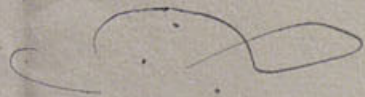
D. Juan Olaz vecino de esta Capital, en una
instancia solicitando adquirir 12 pertenencias
de mineral de hierro de una mina nombra-
da "Angelito" (n.º 1714) sita en terminos de di-
cho pueblo; y como quiera que al otorgarse
esa concesión al Sr. Olaz. se le originarian
grandes perjuicios a V. L.

Suplica incarecidamente se digna denegar la refe-
rida concesión

Gracias que no duda alcanzar de V. L.
cuya vida grande Dios me lo ayude.

Pamplona 7 febrero 1903.

Plácido Escam



M. Y Lr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona R

Lr. D. Juan Olaz y Lenosiaín

Pamplona

N.º 179

11 Febrero 903.

Habiéndose presentado 4 escritos de
Oposición pte varios vecinos de
Urrumun al expediente de regis-
tro minero iniciado por V. solici-
tando adquirirse pertenen-
cias de mineral de hierro para la
mina nombrada "Angelito" N.º
1714, sita en término de Urrumun,
se le participa para que en el plazo
de diez días pueda personarse
en esta Sección de Fomento al
examinarlos y contestarlos.

Dios S.
Fecho

J. M. P. S.

18 febrero 73

A su expediente y
efectos.

P.O.

A don Juan

Juanblaz y Leneriain, vecino de esta
ciudad habitante en la Calle de la Estafeta
nº 55 - 1º a' V. G. con el debido res-
pecto dice:

Lee en oposición a' los siete
escritos que han presentado al Gobier-
no Civil de esta Provincia los vecinos
de Uburrun valle de Olla expongo
que en los metos podrán mandar
siendo dueños legales de los terrenos
pero en los cubetos no, por
quanto con mis por la denuncia
hecha por mi de la Mina de
hierro titulada Auzekito de con-
-guiente digo que los perjuicios
que se les cause con la explotación
se atiene el solicitante a' lo preve-
nido en la Ley y Reglamento de mi-
nas,

Suplico a' V. G. se sirva dar
por presentada este escrito a' los efec-
tos legales pues así es de justicia
que pido.

Pamplona 18 febrero 1873

Juanblaz

M. G. H. Gobernador Civil de Navarra

Exma Diputacion Foral y provincial de
Navarra
Pamplona

n.º 484

21 Febrero 1883

Exma Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E.
para su informe el expediente ade-
juntó expediente minero incoado
por D. Juan Olaz y Senosiain veci-
no de esta capital, solicitando la
concesion de 12 pertenencias de mi-
neral de hierro para la mina titu-
lada "Angelito" (n.º 1714) sita en
termino de Olazurrun (valle de
Ollo) acompañando al mismo 7
escritos de oposicion y el de contesta-
cion del interesado.

Dios L^e

Fecho



Diputación Foral y Provincial

DE
NAVARRA

M. I. U.

Don Juan Olar, vecino de esta
Capital, accedió a V. S. en solicitud de 12
pertencencias de mineral de hierro para
la mina titulada "Ongelito", en el ter-
mino municipal de Ulzurrun y parroquia lla-
mada de Leizaran, lindante con terrenos
de Ulzurrun, solicitud a que accedió V. S.

Precitada el edicto al Alcalde
de Ulzurrun y publicado en el Boletín
oficial para que los que se considerara-
ran perjudicados pudiesen presentar
escritos apanimados a la concepción,
lo verificaron siete interesados ma-
nifestando que se les irrogaban gran-
des perjuicios en su propiedad de
acceder a la petición de Sr. Olar.

El registrador de la mina "Ongelito" contesta a la manifestación de
los apañadores que lo que denuncia
es el subuelo y si se ocasionasen

perjuicios se atiene a lo prevenido en la ley
y reglamento vigentes.

Cuando la ley y reglamento que rigen
la materia dejan a tales intereses particu-
lares que puedan resultar perjudicia-
les por la explotación, esta Diputación
aprovecha que únicamente deberán tenerse
en cuenta los perjuicios que ocasionen los
aprovechamientos cuando aquellos se verifiquen,
no habiendo por otra parte motivos sufi-
cientes para denegar la concesión solici-
tada por don Juan Olar.

No en cuanto con el otorgamiento de las
anteriormente tiene la Nueva de reformas
a R. S. ante el cuerpo provincial.

Lido que a R. S. m. S. P. Pamplona
17 de Enero de 1903.

La Diputación y en su nombre,

Joaquín Garçon

Fernando de Gorosábe

El J. P. Gobernador civil de esta Provincia

videncia Q de conformidad con el dictamen emitido en
por la Ex^{ta} Diputación foral y provincial,
se desestimaron las reclamaciones interpuestas,
por siete vecinos de Ulzurum (valle de Olla)
al expediente de registro minero. n.º 1714, ti-
tulado "Angelito" - pues lo que trata de utilizar
el denunciante es el subterráneo, y, caso de origi-
nar perjuicios en el suelo, tienen que abonarse
por el intercedido, según lo preceptuado en
la Ley y Reglamento de Minas: remítale
el expediente a la Jefatura de Minas para
su Demarcación.

Pamphona V. Marsodet. G.B.
L. C. L. C.

El Gobernador mto.

Shaw & Green

Bicibito *en* *la* *parte*

23 Marzo 1905

San Sebastian
 21 May 48

Манюша



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1914
de la mina de hierro titulada
Angelito
del término del Valle de Olza
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ochos
pertenencias de que
consta dicha Mina cuya ope-
ración la practiqué el 25 de
Julio de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3 de Julio de
de 1903

El Ingeniero,

Ramon Perez de Munar

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Angelito cuyo expediente tiene el
numero mil Setecientos Catorce

A Veinte y cinco de Junio
de mil novecientos tres yo el Ingeniero
D. Ramon Berer de Mutor acompañado
del auxiliar facultativo D. ...
me constituí en el parage denominado Lirarre
del término municipal del Valle de Olle (Ulzurrum) con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada
Angelito

Concurrieron al acto los testigos:

D. Joaquin Aldar vecino de Ururru
D. Teodoro Gaudas vecino de Ururru
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el Angulo
Este del cementerio del
Pueblo de Ulzurrum y desde allí
se midieron al Oeste cien metros
y se fijó la primera estaca sobre el
lugar donde se registró de marca
con numero mil Setecientos doce
desde esta y al Norte se midieron
trececientos metros y se fijó la segunda
estaca en terreno particulares desde
esta y al Oeste se midieron doscientos

metros y se fijo la tercera estaca
en terreno particular desde
esta y al Sur se midieron
cuatrocientos metros y se fijo
la cuarta estaca en terreno comu-
nals desde esta y al Norte se
midieron doscientos metros y se
fijo la quinta estaca sobre el
lado dos tres de la ca citada
mina Jose n° mil setecientos
doce y final mente con esos
metros medidos al Norte se llegó
a la primera estaca quedando
asi cerrado el perimetro y demar-
cadas ~~Ocho~~ de las doce pertenencias
solicitadas por ocupar las otras
cuatro terrenos de la mina ~~del~~
Jose cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos doce
y por lo tanto anterior a la
Angelito cuyo expediente tiene
el numero mil setecientos
catorce

Se vario la designacion
con objeto de corregir los
errores que hay en ella pues
si bien fide doce pertenencias
no cierra el perimetro pero forma
un cuadrado de nueve pertenencias
con un sobrante de un lado del
cuadrado que por tener cuatrocientos
metros deja ciento fuera del
cuadrado de las nueve pertenencias
Mide esta mina una superficie
horizontal de Ochenta mil
metros cuadrados

El criadero es de hierros micáceos

y la formación geológica á que corresponde el terreno es *cretacea*

de esta mina por Norte Sur Este
y Oeste con terreno franco
y a demás por el Norte con
la ya este de mina Jose

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Muñoz

Joaquin Aldaz
Pedro Santero



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Juncos

PLANO de demarcación de la mina

Angelito en término de

Uruurum (valle de Olla) provincia de

Navarra

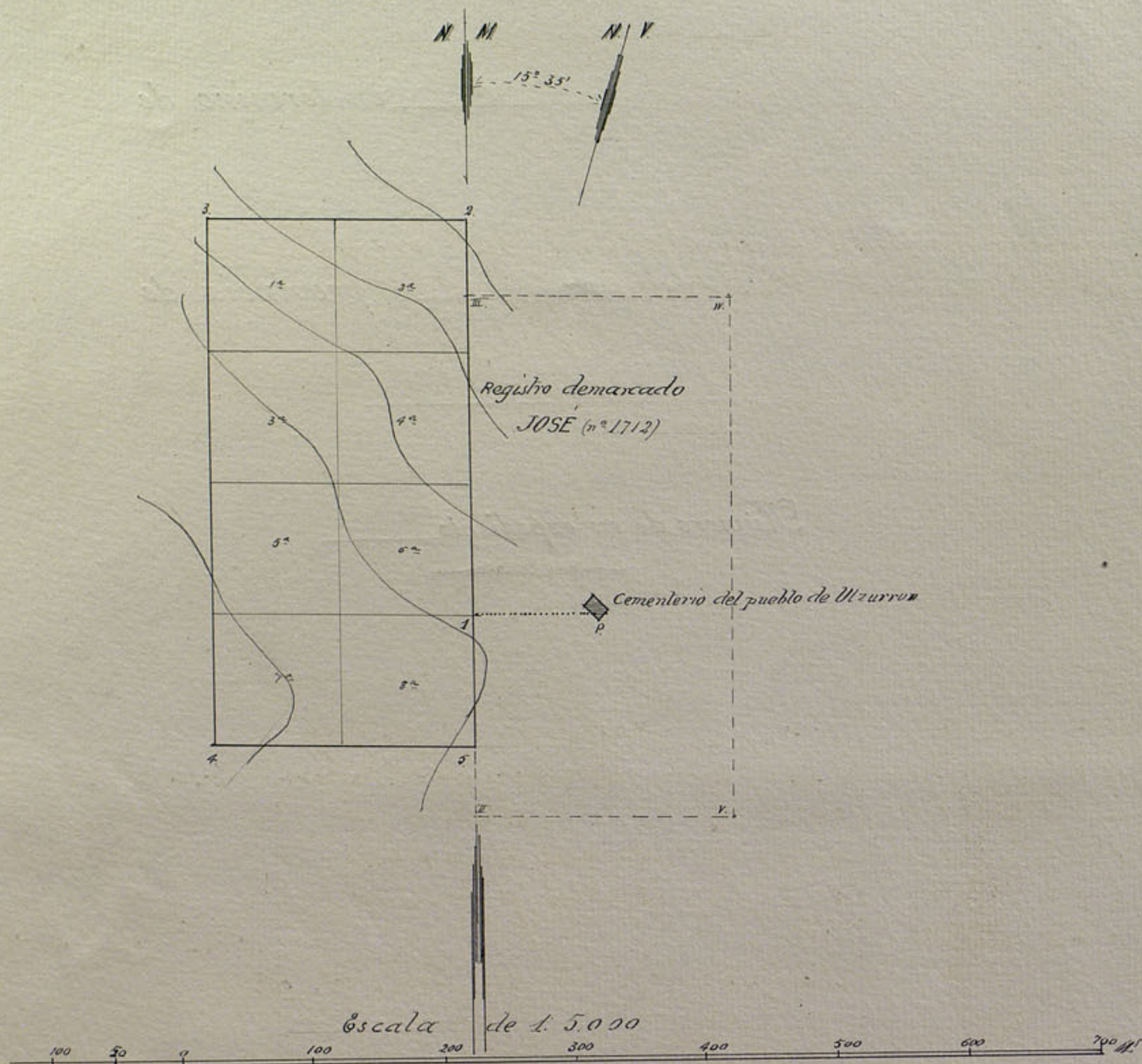
Número de su expediente *1714*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro*
(número *1714*) sita en el parage nombrado *Irizarra*

titulada *Angelito*
término de *Ulzurrun (Alto)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Terer de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Marinero

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el ángulo Este del cementerio del pueblo de Ulzurrun

1. 2. — — — — — estacas

1.ª 2.ª — — — — — pertenencias.

San Sebastián *J* de *Julio* de 190 *J*.

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *ocho* pertenencias para la *mina de hierro*
 llamada *Angelito* cuyo expediente tiene el núm. *1714* sita en *Foraia*
 término municipal de *Urrun (Olla)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *21 de Mayo*
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el *25 de Junio de 1903*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida es el ángulo Este del cimen- terio del pueblo de Urrun</i>	<i>S</i>	<i>S</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>	<i>5000</i>	<i>Lado II-III de Foré (1712)</i>	<i>"</i>
<i>1 a 2</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>		<i>Terrenos particulares Foré (1712)</i>	<i>Foré (1712)</i>
<i>2 a 3</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Foré</i>	<i>"</i>
<i>3 a 4</i>	<i>Sur</i>	<i>400</i>		<i>Terrenos comunales</i>	<i>"</i>
<i>4 a 5</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>Lado II-III de Foré (1712)</i>	<i>Foré (n.º 1712)</i>
<i>5 a 1</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>San Sebastián 3 de Julio de 1903</i>	
<i>Comun Terer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $18^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Este del cementerio del pueblo de Uzurrun

Linda esta por mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, y además por el Este con el registro demarcado "Tosé" (no 1712.)

Ferrer de Muro

el referido expediente

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1714 de la mina de *Álvora* titulada "*Angelito*" del término de *Ulzaurrak (Alto)* con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. *Ramon Perez de Munu*

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 3 de Julio
de 1903.

El Ingeniero Jefe,

C. Manas, Jefe

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1183



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.....

.....
sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 2.12 pesetas, en reintegro de las 8 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Angelito (núm. 1714) sita en término de Vizcaya más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Julio de 1903

El Gobernador,

Sr. D. Lucas Diaz Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1172



1 Pamplona, Veij de Julio de mil 3

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de Minas.

la cantidad de 71 pesetas 25 céntimos á que asciende el depósito que en 17 de Diciembre de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada Angelito (n.º 1714) y cuyo resguardo señalado con los números 19 de entrada y 321 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de Julio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 616

6 Julio 90 3
A m exp^{te}
B. L.
A. J. J. J.
A. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 4 de Julio se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 19 de entrada y 321 de registro del depósito de 2128 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 17 de Diciembre 1903 por D. Emmanuel Martin para gastos de de marcación de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada Angelito y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 4 de Julio
de 1903

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

26

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 665

Con la comunicación de V. S. fecha 27 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 4 de entrada y 48 de registro del depósito de 202.93 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de Mayo 1903 por D. Manuel Martínez para como sobrante de
demarcación
de la mina de de pertenencias titulada Juanito y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 22 de Julio
de 1903

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia. Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe
de minas, hágame saber al interesado para que en el tér-
mino de quince días presente en papel de pagos al Estado
la cantidad de noventa pesetas, mas un sello móvil de
diez céntimos en reintegro de las ocho pertenencias demarcadas
y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro
titulada "Angelito" (n.º 1714), sita en término de Ulaurren
(valle de Olla), de conformidad con la legislación vigente,
pues de no verificarlo en dicho plazo, quedará cancelado
el referido expediente.

Campeona, veij de Julio de mil novecientos trece

El Gobernador



Luis Soler

ereto *Y* Aprobado este expediente se otorga la conceción de ocho
pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada
"Angelito" (nº 1714) de D. Juan Olaz, vecino de esta capi-
tal; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; dese-
cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda y tray-
curridos treinta días sin apelación, expídase el Título de pro-
piedad.

Pamplona Once de Agosto de mil novecientos tres
El Gobernador intº



Juan de Guzmán



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1330



Por decreto del día 12 de / mes
actual.

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Angelito" número
1714 del término de Urruzun
valle de Ollocompuesta de 8
pertenencias de mineral de hierro
cuyo interesado es D. Juan Olaz
, vecino de esta
ciudad y su apoderado en esta capital
D.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Agosto
de 1903

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

29

D. Ramón Planter y Goler
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto D. Juan Olaz Senoriam
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
Angelito cuyo expediente tiene el núm. 1714 en término de Urkurum (Olla)
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de ocho
pertenenencias, que componen 80.000 metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Peres de Muiños
fechado en San Sebastián á tres de Julio de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Olaz

Enviam la propiedad de la mina de hierro titulada Angelito, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de octubre de mil novecientos tres.



Narciso Plancha

Agosto de 1903

37

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0029.531



Reintegró para el expediente de la mina de hierro de
ocho pertenencias titulada "Angelito" sita en termino municipal
de Uxarrun (valle de Ollo) de D. Juan Olaz.

Pamplona 26 de Agosto de 1903

El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 25 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alvaro de Juarez

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del título, plano y papel correspondiente de la mina de hierro nombrada "Angelito" (n.º 1711).

Pamplona 21 de Noviembre de 1903

El Oficial de la Sección

Julio Delgado

*Recibi
Juan Plaz*

Diligencia El día de hoy se recibe en la Jefatura
con renuncia, que figura en el expediente "Solares"
(n.º 1551).

San Sebastián 2 de Julio de 1906



El Ingeniero Jefe

Masura

Informe Ilustre Sr. Gobernador civil de Navarra

Habiendo cumplido con los requisitos del artículo
103 del Reglamento vigente puede V. S. admitir la
renuncia de la mina "Angelito" (n.º 1714), caducán-
dola y declarando franco y registrable el terreno que
ocupaba, en el Boletín Oficial, comunicándolo así a la
Administración de Hacienda.

V. S., sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 2 de Julio de 1906



El Ingeniero Jefe

Marciano Masura

Diligencia En igual fecha se devuelve al Gobierno de Navarra



El Ingeniero Jefe

Masura

De

creto. De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de Minas y a instancia del interesado,
he acordado admitir la renuncia de la mina de
hierro titulada Angelito (n.º 1714) sito en término
de Uruencho (valle de Ollo), declarando caducada
la citada mina y franco y registrable el terreno que
ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 2.º del
artículo 194 del vigente Reglamento para la minería,
dándose cuenta a la Administración especial de
Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesa-
do.

Pamplona cuatro de Julio de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. L. Rautin

Sr. Administrador especial de Hacienda
Panfalone
nº 719

4 Julio de 1906

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la J.atura de minas y a instancia del interesado de fecha 20 de junio último, ha sido acordado la concesión de la mina de Buena titulada Angelito (nº 1714) sito en término del municipal del valle de Olla de la propiedad de D. Juan Olaz y Senorisa vecino de esta Ciudad declarando franco y requirible el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios

Jeffer

Dr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 743

16 Julio 906

Por decreto del día cuatro del mes actual, de conformidad con el dictamen de la Jefatura y a instancia del interesado, ha sido caducada la concesión de la mina de hierro titulada "Angelito" (n.º 1414) sita en terminos de Olarrun (valle de Olto) de la propiedad de D. Juan Olarrun, vecino de este capital, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios H.º

Febo